

PROYECTO FORMATIVO

PRÁCTICAS TUTELADAS GRADO EN FISIOTERAPIA

(Aprobado en Junta de Escuela con fecha 24 de marzo de 2021)

Versión número 4

Índice

1 INTRODUCCIÓN	4
2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS	5
3 DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS	5
4 ORGANIGRAMA DE LA MATERIA PRÁCTICAS TUTELADAS	6
5 DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES	6
5.1 Coordinador de Prácticas Tuteladas	7
5.2 Tutor de la entidad colaboradora	9
5.3 Tutor académico	10
5.4 Comisiones Docentes Asistenciales de las entidades colaboradoras	10
6 ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA MATERIA DE PRÁCTICAS TUTELADAS	11
7 ÁREAS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS SEGÚN NIVEL FORMATIVO	16
7.1 Fase de elección del rotatorio práctico	16
7.2 Fase de desarrollo del rotatorio práctico	19
8 NORMATIVA ACADÉMICA RELATIVA A LAS PRÁCTICAS TUTELADAS	21
9 PRÁCTICAS TUTELADAS	23
9.1 Normas complementarias	23
9.2 Recomendaciones generales	23
9.3 Riesgo de accidentes	23
9.4 Competencias por adquirir en la materia de prácticas	24
9.5 Asistencia. Registro diario de horas	24
10 MEMORIA DE PRÁCTICAS	24
11 EVALUACIÓN	25
12 ENTIDADES COLABORADORAS DE PRÁCTICAS	25
13 GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS	26
14 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS	28
15 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	28

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Nº DE VERSIÓN	MODIFICACIÓN CON RESPECTO A LA MODIFICACIÓN ANTERIOR	FECHA	AUTORES
1	Versión original (Primera versión guardada).	08-06-2015 (Junta de Escuela)	Adela García González (Coordinadora de prácticas de fisioterapia)
2	Actualización guías docentes, rúbricas y listados de centros sobre la versión original.	19-04-2016 (Junta de Escuela)	Adela García González (Coordinadora de prácticas)
3	Actualización guías docentes, rúbricas y listados de centros sobre la versión 2.	24-03-2021 (Junta de Escuela)	Adela García González (Coordinadora de prácticas)
4	Adecuación al nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Actualización guías docentes, rúbricas y listados de centros sobre la versión 3. Revisión y cambios con la nueva sede de San Rafael tras su incorporación a la Universidad Pontificia Comillas.	Mayo 2023 (Junta de Escuela)	M ^a Jesús Martínez Beltrán (Coordinadora de prácticas de fisioterapia, Ciempozuelos) Sonia de Marco París (Coordinadora de prácticas de fisioterapia, San Rafael)

1 INTRODUCCIÓN

El objetivo de nuestra Escuela es formar de manera integral a los futuros profesionales para que sean capaces de afrontar las necesidades de salud y enfermedad de la población, adaptándose a los diferentes contextos socioculturales. Como consecuencia, nuestro proyecto educativo incluye no sólo el nivel científico necesario, sino la imprescindible formación para promover una mayor humanización de la asistencia.

La materia Prácticas Tuteladas aporta una parte amplia y esencial dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje que complementa e integra en la práctica cotidiana los conocimientos adquiridos en el campo teórico.

El objetivo general es que el alumno, a lo largo del recorrido curricular, desarrolle los valores y actitudes necesarios para prestar una atención integral de Fisioterapia a través de una formación humana adecuada en la que esté presente el sentido de humanización y hospitalidad, a la vez que va adquiriendo las habilidades y destrezas que le permitan planificar sus intervenciones de Fisioterapia.

La dimensión ética tiene un importante significado dentro de la trayectoria formativa de nuestros alumnos, basándose en dos grandes pilares: los principios y valores de la Orden Hospitalaria (el respeto y la comprensión de la persona sin discriminación por razones de etnia, creencias, ideología, sexo, etc.) y los principios de la ética profesional.

2 PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento (R.D. 592/2014 de 11 de julio, art. 2) **(Anexo I)**

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

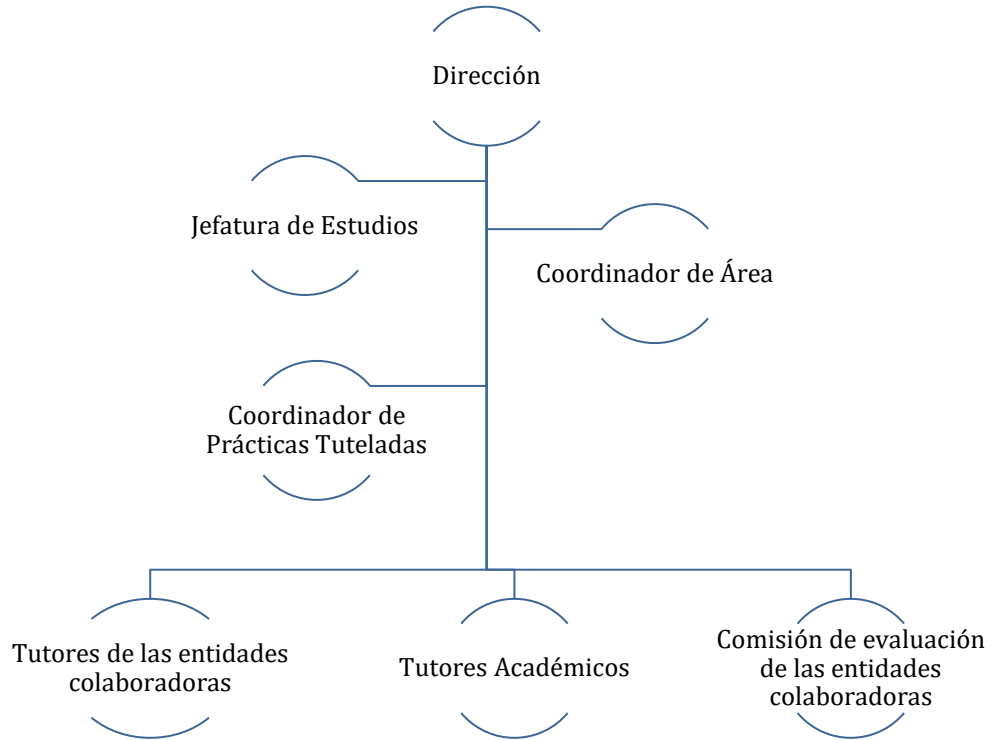
La Unidad de Atención a la Diversidad (UADi) de la Universidad realizará las adaptaciones para los alumnos con discapacidad y necesidades específicas de apoyo educativo, en caso de que estas fueran necesarias.

3 DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

Las prácticas tuteladas se definen como “conjuntos integrados de prácticas a realizar en centros universitarios o vinculados a la Universidad por convenios o conciertos, que pongan en contacto a los estudiantes con los problemas de la práctica profesional (ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio). **(Anexo II)**

Las Prácticas Tuteladas tienen como objetivo incorporar los valores profesionales, competencias de comunicación asistencial, razonamiento clínico, gestión clínica y juicio crítico, integrando en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes de la Fisioterapia, basados en principios y valores, asociados a las competencias descritas en los objetivos generales y en las materias que conforman el Título de Grado en Fisioterapia. (B.O.E. Nº 178 de 19 de julio de 2008.) (ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio) **(Anexo II)**.

4 ORGANIGRAMA DE LA MATERIA PRÁCTICAS TUTELADAS



5 DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES

La Dirección de la Escuela junto con la Jefatura de Estudios y la Coordinación de Prácticas organiza la materia de Prácticas Tuteladas que se desarrolla en las diferentes entidades colaboradoras con los que existe convenio de colaboración educativa.

La coordinación de Prácticas Tuteladas se estructura a través de un Coordinador que asume las funciones relacionadas con el profesorado, las relaciones institucionales, y la atención directa al alumnado. Así mismo el organigrama cuenta con Tutores de las entidades colaboradoras y Tutores Académicos (**Anexo I**).

Finalmente, para garantizar el cumplimiento de los objetivos y la consecución de las competencias marcadas en cada nivel formativo se establecen las Comisiones docentes de las diferentes entidades colaboradoras.

Coordinador de Prácticas Tuteladas

Es un profesor con dedicación del Área de Fisioterapia nombrado por la Dirección con las siguientes funciones:

- Confección del cronograma de rotatorios de prácticas tuteladas con el Jefe de Estudios.
- Actualización y planificación de las 3 asignaturas de prácticas tuteladas según normativa vigente.
- Revisión y actualización de los datos relativos a los componentes del equipo de tutores académicos de la materia de prácticas tuteladas. Número de alumnos, distribución por cursos, centros asignados, cargas, etc.
- Organización y desarrollo de las reuniones periódicas del equipo de tutores académicos de la materia. Coordinación del equipo, revisión de materiales y documentaciones de la materia, procedimientos...
- Revisión y actualización del listado de las entidades colaboradoras en la materia de prácticas tuteladas. Atención primaria, especializada y extrahospitalaria.
- Negociación con las entidades colaboradoras para la adecuación de las plazas ofertadas a la demanda de la Universidad. Evaluación y gestión de las condiciones de los convenios de colaboración.
- Reuniones periódicas con los responsables de las diferentes las entidades colaboradoras de prácticas para la planificación y gestión de las plazas ofertadas.
- Elaboración del catálogo de plazas ofertadas en cada entidad colaboradora de prácticas.
- Elaboración del catálogo de plazas ofertadas para prácticas tuteladas ofertadas a los alumnos.
- Preparación, actualización y puesta en funcionamiento del Sistema de Asignación de Plazas de Prácticas (SAPP). Calendario de reuniones con STIC.
- Asignación de los rotatorios a los alumnos matriculados en las asignaturas de prácticas tuteladas.
- Elaboración y envío de la documentación relativa a las materias de prácticas tuteladas a las entidades colaboradoras de prácticas.
- Coordinar la presentación de los alumnos en los diferentes centros de prácticas.
- Coordinación y seguimiento del profesorado de la materia de prácticas tuteladas. Reuniones periódicas de evaluación del desarrollo de la materia con los tutores académicos.
- Actualización de la plataforma específica de gestión de la materia de prácticas tuteladas de Moodle. Calendario de reuniones con STIC.

- Formar parte de las comisiones docentes asistenciales de todas las entidades colaboradoras de prácticas tuteladas. Calendario de reuniones anuales.
- Coordinar la confección y envío de los certificados anuales para los tutores de las entidades colaboradoras. Calendario de reuniones con Secretaría.
- Revisión y actualización de la documentación relativa a la materia de prácticas tuteladas. Guías docentes, sistemas y hojas de evaluación, memorias de prácticas, cuadernos de prácticas, trabajos...
- Coordinación de las asignaturas de prácticas tuteladas con el resto de las materias. Reuniones periódicas con coordinación de área, profesorado de materias teóricas y jefatura de estudios.
- Reuniones periódicas con Dirección de la Escuela.
- Coordinación de los talleres asignados a las asignaturas de práctica tuteladas.
- Elaboración de la memoria anual de prácticas tuteladas.
- Evaluación anual del desarrollo de las asignaturas de prácticas tuteladas. Actualización y ajustes.
- Elaboración y firma de las actas oficiales de las asignaturas de prácticas tuteladas.
- Evaluación general del desarrollo de las asignaturas de prácticas tuteladas.
- Apoyo en la coordinación de las prácticas de los alumnos de otras universidades que vayan a cursar alguna asignatura de prácticas tuteladas.
- Apoyo en la coordinación de las prácticas de los alumnos de nuestra Escuela que cursan alguna de sus asignaturas de prácticas tuteladas en otras universidades.
- Elaboración y ejecución del plan de acogida y orientación del alumno en la materia de prácticas tuteladas.
- Presentación de las asignaturas de prácticas tuteladas a los alumnos de Grado.
- Atención directa al alumnado en el despacho de prácticas tuteladas en el horario establecido.
- Organización y ejecución del plan de orientación en el proceso de elección de plazas de prácticas del alumnado.
- Coordinación en la preparación y seguimiento del Sistema de Asignación de Plazas de Prácticas. (SAPP)
- Preparación y actualización de la documentación que se entrega o se pone a disposición de los alumnos.
- Atención y seguimiento de los alumnos con problemas especiales en el desarrollo de sus prácticas.
- Elaboración y publicación de calificaciones finales del alumnado. Atención al alumno.
- Elaboración y gestión de los expedientes de prácticas de los alumnos.

- Elaboración y gestión de los certificados de prácticas de los alumnos en último curso.

5.2 Tutor de la entidad colaboradora

El tutor colaborador es un profesional designado por la entidad colaboradora y vinculado a la misma (Real Decreto 592/2014, de 11 de julio. Art 10.2) (**Anexo I**) con las siguientes funciones:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de estas y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir el informe final, y en su caso, el informe intermedio sobre el desarrollo del rotatorio práctico.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

5.3 Tutor académico

El tutor académico es un profesor designado por la Escuela afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica (*Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, art 10.3ª*) (**Anexo I**), con las siguientes funciones:

- a) Entregar al tutor de la entidad colaboradora toda la información sobre la asignatura que el alumno va a cursar bajo su tutela a través del dossier del proyecto formativo.
- b) Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- c) Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la entidad colaboradora y vistos, en su caso, los informes de seguimiento.
- d) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- e) Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
- f) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- g) Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.
- h) Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- i) Asistir a las reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación convocadas por el Coordinador de Prácticas Tuteladas.

5.4 Comisiones Docentes Asistenciales de las entidades colaboradoras

Para la comunicación y coordinación entre los centros asistenciales y el centro docente se crea la comisión docente asistencial en cada una de las entidades colaboradoras que se reúne al comienzo y al final de cada curso académico y que tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar el programa de prácticas tuteladas en cada curso académico.
- b) Adecuar los objetivos y contenidos docentes a las características asistenciales.
- c) Distribuir a los estudiantes en las estancias de prácticas tuteladas.
- d) Establecer conjuntamente el sistema de seguimiento y evaluación de la actividad docente.
- e) Proponer los tutores del centro.

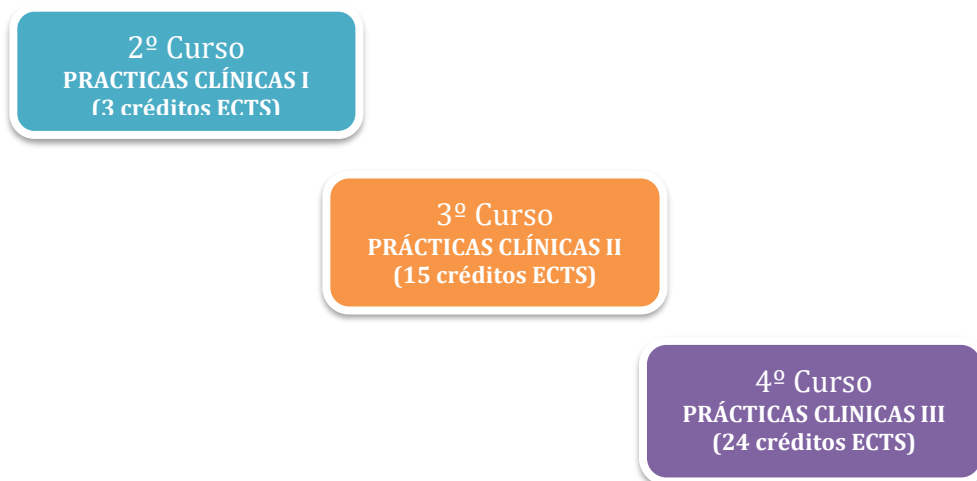
La comisión está compuesta por:

- a) Dos representantes de la Universidad con responsabilidad en las prácticas tuteladas.
- b) Responsable de docencia de grado de la entidad colaboradora.
- c) Un tutor en representación de los tutores de grado.

6 ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA MATERIA DE PRÁCTICAS TUTELADAS

La materia de Prácticas Tuteladas en el Grado de Fisioterapia, se organizan como prácticas pre-profesionales en forma de rotatorios clínicos independientes y con una evaluación final de competencias. Se llevan a cabo en diferentes Centros de Salud, Hospitales y otros centros asistenciales que permiten la consecución de los resultados de aprendizaje planteados para cada asignatura de prácticas tuteladas. (ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio). **(Anexo II)**.

La materia de Prácticas Tuteladas en el Grado en Fisioterapia está estructurada en tres asignaturas con un total de 42 créditos ECTS que se distribuyen a lo largo del currículo formativo de Grado del siguiente modo:



6.1



PRÁCTICAS CLINICAS I

Descripción: Prácticas Clínicas I trata de integrar en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes propios de los profesionales de la salud a través de dos rotatorios clínicos independientes y con una evaluación final de competencias en cada uno de los centros en los que se ha llevado a cabo la práctica.

Número de rotaciones: 2.

Duración de cada rotación:

- Dos rotaciones de 1 semana

Horario: La modalidad es presencial de lunes a viernes según la disponibilidad de los centros establecidos para la misma.

Número de horas: 50 horas

Tipo de prácticas:

- Hospitalidad Básica.
- Valoración inicial en fisioterapia

Lo referente a las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos y metodología docente y de evaluación se encuentran descritos en la guía docente de la asignatura. **(Anexo III).**

6.2



PRÁCTICAS CLINICAS II

Requisitos académicos: haber superado la asignatura Prácticas Clínicas I.

Descripción: Prácticas Clínicas II comienza a integrar en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes propios de la fisioterapia a través de tres rotatorios clínicos independientes y con una evaluación final de competencias en cada uno de los centros en los que se ha llevado a cabo la práctica.

Número de rotaciones: 3.

Duración de cada rotación:

- Una rotación de 11-12 semanas que se adaptará al calendario académico (Hospital)
- Dos rotaciones de 5-6 semanas (Centros de sociedades médicas y mutuas de accidentes o centros de atención primaria)

Horario: La modalidad es presencial de lunes a viernes según la disponibilidad de los centros establecidos para la misma.

Número de horas prácticas diarias; 4 horas, según la disponibilidad de los centros establecidos para la misma.

Tipo de prácticas:

- Fisioterapia en traumatología.
- Fisioterapia en reumatología.
- Fisioterapia general.
- Fisioterapia Cardiorrespiratoria.

Tipo de centros en los que se realiza la practica:

- Hospitales generales de la red pública y privada.
- Centros de atención primaria.
- Mutuas de accidentes, sociedades médicas...

Lo referente a las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos y metodología docente y de evaluación se encuentran descritos en la guía docente de la asignatura. **(Anexo III).**

6.3



Requisitos académicos: haber superado la asignatura Prácticas Clínicas II.

Descripción: Prácticas Clínicas III integra en la práctica profesional los conocimientos, habilidades y actitudes propios de la fisioterapia a través de cuatro rotatorios clínicos independientes, con una evaluación final de competencias en cada uno de ellos. Los rotatorios se llevarán a cabo en servicios de fisioterapia donde se trabajen diferentes especialidades clínicas como: neurología, pediatría, musculoesquelética y/o deportiva, y

rotación de libre elección que el alumno elegirá entre las distintas opciones ofertadas y que podrán ser revisadas y modificadas cada curso académico.

Duración de cada rotación:

- 4 rotaciones de 6-8 semanas (según calendario académico).

Número de horas prácticas diarias; 5 horas.

Horario: La modalidad es presencial de lunes a viernes según la disponibilidad de los centros establecidos para la misma.

Tipos de prácticas:

- Fisioterapia en Neurología Infantil.
- Fisioterapia en Neurología del adulto.
- Fisioterapia musculoesquelética y/o deportiva.
- Fisioterapia en Geriatría.
- Pilates.
- Suelo Pélvico.
- Terapia en el agua.
- Terapia con caballos.
- Terapia Manual.
- Fisioterapia domiciliaria, etc...

Tipo de centros en los que se realiza la practica:

- Centros o unidades de Fisioterapia en Neurología Infantil.
- Centros o unidades de fisioterapia en Neurología del adulto.
- Centros o unidades de Fisioterapia Deportiva y/o musculoesquelética.
- Fisioterapia en Geriatría.
- Pilates.
- Centros o unidades de Fisioterapia en suelo pélvico.
- Hípicas.

Los alumnos que se encuentran cursando la asignatura de Prácticas Clínicas III, podrán optar a desarrollar parte de la misma en contextos internacionales. Esto será posible durante el segundo semestre de 4º de grado en Fisioterapia.

Lo referente a las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos y metodología docente y de evaluación se encuentran descritos en la guía docente de la asignatura **(Anexo III)**.



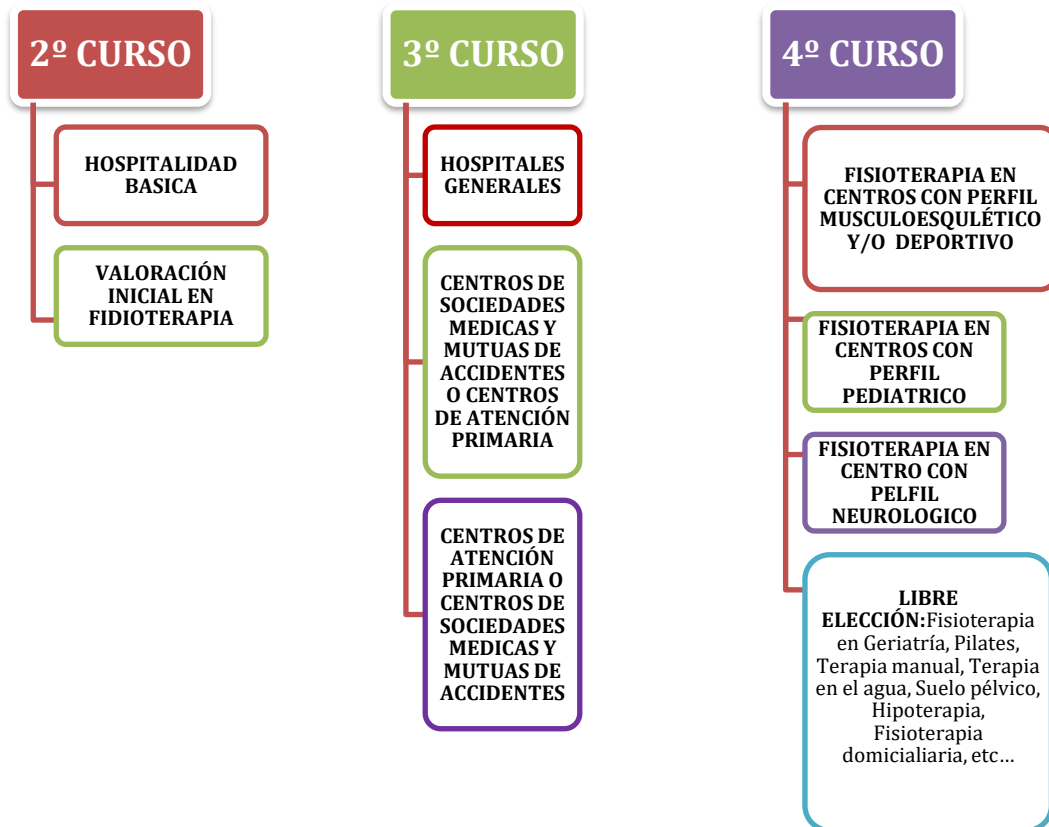
**ESCUELA
DE ENFERMERÍA
Y FISIOTERAPIA**



SAN JUAN DE DIOS

ÁREAS DE PRÁCTICAS CLÍNCAS SEGÚN NIVEL FORMATIVO.

Las asignaturas de Prácticas Tuteladas se cursan en forma de rotatorios periódicos, en aquellas áreas que consideramos imprescindibles para que el alumno integre en la práctica profesional los conocimientos teóricos, habilidades y actitudes de la Fisioterapia y adquiera una formación global.




7.1 Fase de elección del rotatorio práctico

1. En las últimas semanas del curso anterior, el Coordinador de Prácticas Tuteladas realiza una presentación de la asignatura, dando a conocer los posibles centros con los que se trabajará en el curso posterior y el número de plazas aproximadas disponibles en cada uno de ellos. Del mismo modo se les indica a los alumnos los criterios para la asignación de las plazas.

- Se publican las plazas disponibles de cada asignatura y se abre el plazo para que cada alumno cumplimente sus prioridades de plazas a través del sistema de asignación de plazas de prácticas (SAPP) integrado en la intranet de la universidad. Todas las plazas ofertadas se publican con todos los detalles necesarios para la valoración por parte del alumnado.

Comillas - Sistema de Asignación de Plazas de Prácticas


Tablero Entidades Centro Control Convalidaciones Asignaciones Certificado Práctica

	Terapia en el agua / Terapia manual / Geriatría	
AF Tu clínica Fisioterapia (Pilates)	Fisioterapia en Uroginecología / Pilates / Terapia en el agua / Terapia Manual / Geriatría	
Centro "Mi Salud" (Fisioterapia General)	Fisioterapia Osteoarticular y Reumática (CP)	
Centro Care Fisioterapia (Fisioterapia Deportiva)	Fisioterapia Deportiva	
Centro Care Fisioterapia SL (Fisioterapia General)	Fisioterapia Osteoarticular y Reumática (CP)	
Centro de Atención Primaria DR Castroviejo	Fisioterapia Osteoarticular y Reumática (CS)	
Centro de Día Las Vegas (Geriatría)	Fisioterapia en Uroginecología / Pilates / Terapia en el agua / Terapia Manual / Geriatría	
Centro de Rehabilitación y lenguaje CRL (Fisioterapia Neurológica)	Fisioterapia en Neurología	
Centro de Salud Barrio del Pilar (Fisioterapia General)	Fisioterapia Osteoarticular y Reumática (CS)	
Centro de Salud Goya (Fisioterapia General)	Fisioterapia Osteoarticular y Reumática (CS)	

3. Se asigna una plaza y un tutor académico a cada alumno en cada uno de los rotatorios de los que se compone la asignatura de prácticas tuteladas correspondiente. La asignación de los rotatorios se realiza teniendo en cuenta las prioridades del alumno y en caso de empates la nota media ponderada de su expediente general hasta el momento de la elección.

Clave	Titulación	Entidad	Orden de selección	F. Inicio	F. Fin	Grupo	Rotación
1							
2	Grado en Fisioterapia	Hospital Universitario de Getafe (Fisioterapia en Neurología)	1	08/02/2021	19/03/2021	4º [GFIS 15]	Fisioterapia en Neurología (F. Neurología)
3	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos	1	09/03/2021	15/03/2021	2º [GFIS 15]	Hospitalidad Básica SJD (SJD)
4	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos (Servicio de Fisioterapia)	3	14/04/2021	20/04/2021	2º [GFIS 15]	Valoración inicial en fisioterapia (Simulación)
5	Grado en Fisioterapia	Fundación Instituto San José (Fisioterapia en Pediatría)	4	08/02/2021	19/03/2021	4º [GFIS 15]	Fisioterapia en Pediatría (F. Pediatría)
6	Grado en Fisioterapia	Hospital Universitario de Getafe (pediatría)	2	08/02/2021	19/03/2021	4º [GFIS 15]	Fisioterapia en Pediatría (F. Pediatría)
7	Grado en Fisioterapia	Centro de Atención Primaria DR Castroviejo	1	08/02/2021	19/03/2021	3º GFIS 15	Fisioterapia Osteoarticular y Reumática (CS) (CAP)
8	Grado en Fisioterapia	Centro "Mi Salud" (Fisioterapia General)	1	08/02/2021	19/03/2021	3º GFIS 15	Fisioterapia Osteoarticular y Reumática (CP) (Centros y mutuas)
9	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos	1	09/03/2021	15/03/2021	2º [GFIS 15]	Hospitalidad Básica SJD (SJD)
10	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos (Servicio de Fisioterapia)	2	07/04/2021	13/04/2021	2º [GFIS 15]	Valoración inicial en fisioterapia (Simulación)
11	Grado en Fisioterapia	Hospital Universitario La Paz (Fisioterapia General)	1	08/02/2021	07/05/2021	3º GFIS 15	Fisioterapia Osteoarticular y Cardiorrespiratoria (Hospitales)
12	Grado en Fisioterapia	Fundación Instituto San José (Fisioterapia en Neurología)	1	08/02/2021	19/03/2021	4º [GFIS 15]	Fisioterapia en Neurología (F. Neurología)
13	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos	1	09/03/2021	15/03/2021	2º [GFIS 15]	Hospitalidad Básica SJD (SJD)
14	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos (Servicio de Fisioterapia)	3	14/04/2021	20/04/2021	2º [GFIS 15]	Valoración inicial en fisioterapia (Simulación)
15	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos	2	16/03/2021	23/03/2021	2º [GFIS 15]	Hospitalidad Básica SJD (SJD)
16	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos (Servicio de Fisioterapia)	6	28/04/2021	04/05/2021	2º [GFIS 15]	Valoración inicial en fisioterapia (Simulación)
17	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos	0	16/03/2021	23/03/2021	2º [GFIS 15]	Hospitalidad Básica SJD (SJD)
18	Grado en Fisioterapia	Hospital Universitario 12 de Octubre (Fisioterapia General)	1	08/02/2021	07/05/2021	3º GFIS 15	Fisioterapia Osteoarticular y Cardiorrespiratoria (Hospitales)
19	Grado en Fisioterapia	Clínica Téllez (Fisioterapia General)	3	08/02/2021	19/03/2021	3º GFIS 15	Fisioterapia Osteoarticular y Reumática (CP) (Centros y mutuas)
20	Grado en Fisioterapia	Hospital Universitario 12 de Octubre (Fisioterapia en Pediatría)	1	08/02/2021	19/03/2021	4º [GFIS 15]	Fisioterapia en Pediatría (F. Pediatría)
21	Grado en Fisioterapia	Centro de Salud Pinto	4	08/02/2021	19/03/2021	3º GFIS 15	Fisioterapia Osteoarticular y Reumática (CS) (CAP)
22	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos	3	16/03/2021	23/03/2021	2º [GFIS 15]	Hospitalidad Básica SJD (SJD)
23	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos (Servicio de Fisioterapia)	6	28/04/2021	04/05/2021	2º [GFIS 15]	Valoración inicial en fisioterapia (Simulación)
24	Grado en Fisioterapia	Centro de Atención Primaria DR Castroviejo	7	08/02/2021	19/03/2021	3º GFIS 15	Fisioterapia Osteoarticular y Reumática (CS) (CAP)
25	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos	1	09/03/2021	15/03/2021	2º [GFIS 15]	Hospitalidad Básica SJD (SJD)
26	Grado en Fisioterapia	Centro San Juan de Dios Ciempozuelos (Servicio de Fisioterapia)	3	07/04/2021	13/04/2021	2º [GFIS 15]	Valoración inicial en fisioterapia (Simulación)
27	Grado en Fisioterapia	Clínica Téllez (Fisioterapia General)	2	08/02/2021	19/03/2021	3º GFIS 15	Fisioterapia Osteoarticular y Reumática (CP) (Centros y mutuas)

4. Al inicio del curso académico en el que se llevan a cabo las prácticas, se publican los listados de los rotatorios y tutores académicos. Se abre un plazo de reclamación tras el cual se publican los listados definitivos de todo el año académico.

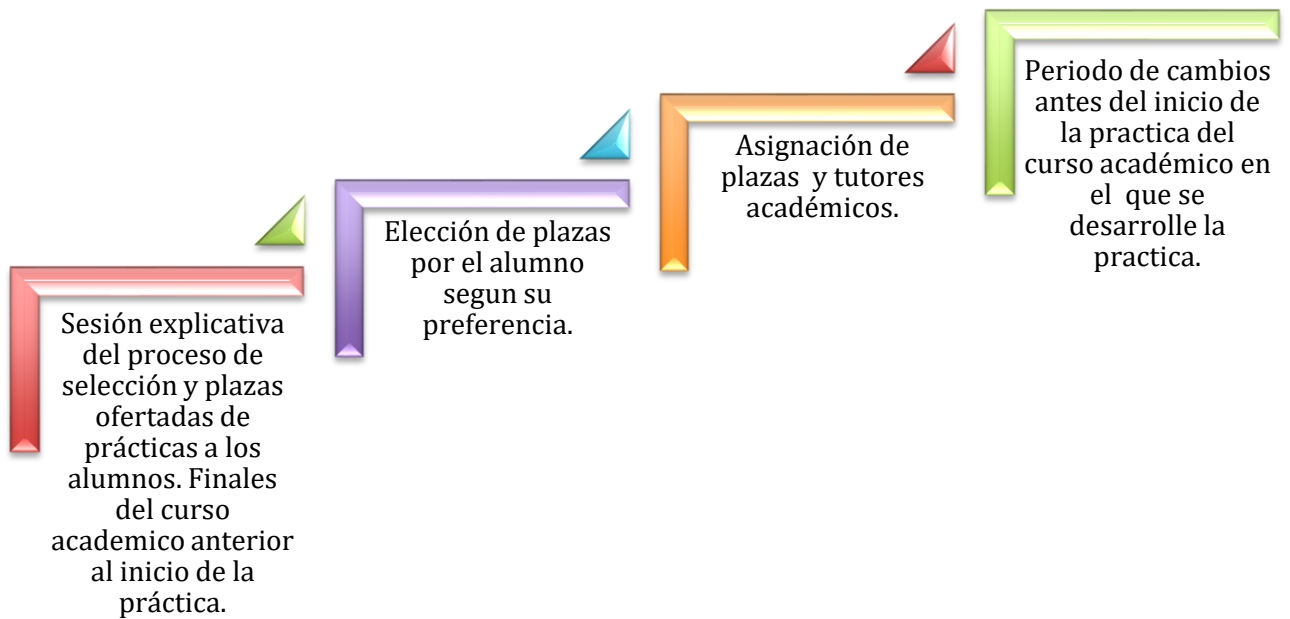


Gráfico elección de rotatorio de prácticas

7.2 Fase de desarrollo del rotatorio práctico

- Al inicio del rotatorio de prácticas, el Tutor Académico se pondrá en contacto con los alumnos con la finalidad de explicar todos los detalles del rotatorio práctico y los objetivos propuestos, al igual que de las normas relativas al centro.
- El alumno asiste a su rotatorio durante los días indicados, siempre tutorizado por el tutor del centro colaborador.
- El Tutor Académico realiza diferentes sesiones de control, evaluación parcial, seguimiento y apoyo en el trabajo autónomo del alumno.
- El Tutor Académico recopila los diferentes documentos de evaluación, se reúne con el tutor del centro colaborador, evaluación del caso clínico y el aprovechamiento de las prácticas por parte del alumno.

- e). El Tutor Académico realiza una sesión informativa de evaluación final del rotatorio con el alumno y emite el informe de evaluación correspondiente.

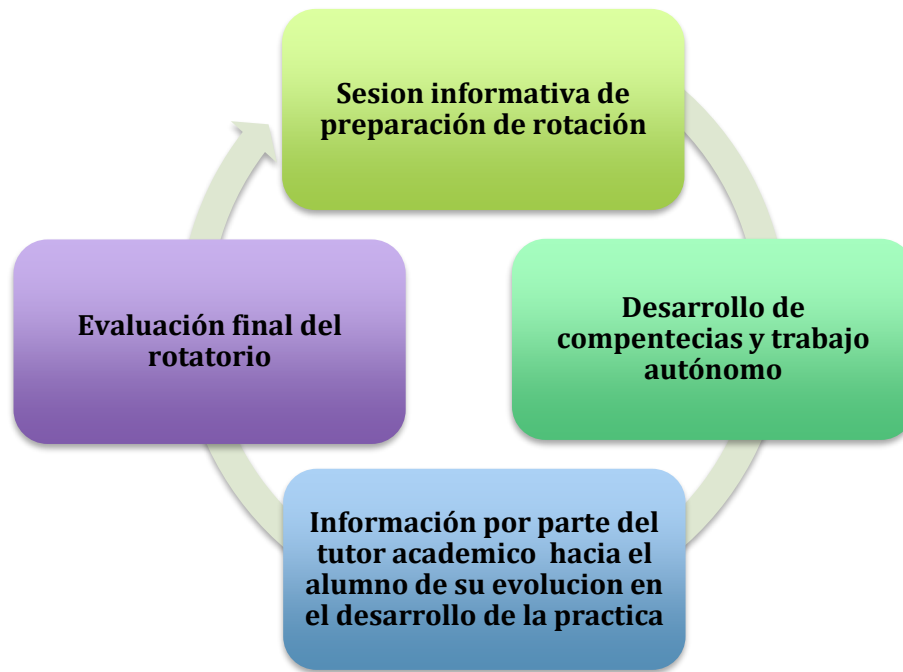


Gráfico Fase desarrollo del rotatorio

8 NORMATIVA ACADÉMICA RELATIVA A LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

(Aprobada en Junta de Gobierno de 20 de julio de 2020)

CAPÍTULO VII. PRÁCTICAS

Artículo 19

Las prácticas en las titulaciones de Enfermería, Fisioterapia tienen carácter obligatorio y se configuran en las materias correspondientes.

Artículo 20

Las prácticas podrán realizarse en la propia Universidad, con actividades en aulas de habilidades y simulación, asistencia a seminarios, talleres, espacios deportivos, etc. (prácticas internas), o en entidades colaboradoras, con integración del alumno en el ámbito asistencial (prácticas tuteladas). En las prácticas tuteladas el alumno estará bajo la supervisión de un tutor colaborador, responsable de su formación y evaluación, en coordinación con el tutor académico de la Escuela.

Artículo 21

1. Las prácticas tuteladas se realizarán de forma ordinaria dentro del periodo lectivo, según la programación que la Escuela determine para cada curso y titulación.
2. Excepcionalmente y condicionado por la oferta de los Centros Colaboradores de Prácticas podrá establecerse algún régimen especial en periodos u horarios diferentes al ordinario.

Artículo 22

El alumno realizará las prácticas tuteladas rotando por diferentes centros o servicios según la distribución que la Escuela establezca en función de los criterios más adecuados para la adquisición de las competencias establecidas para cada curso y titulación.

Artículo 23

1. Antes del inicio de las prácticas externas en centros profesionales, el alumno deberá presentar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual que permita la atención a menores durante las rotaciones en los centros asignados para las prácticas.
2. El alumno deberá utilizar el uniforme y el sistema de identificación homologados por la Escuela a tal efecto.
3. Cada alumno dispondrá de un cuaderno de prácticas o documento alternativo que servirá para el control de asistencia a las mismas. Este documento incluirá normas complementarias en función de las directrices específicas de cada titulación y, en su caso, Centro o Servicio.

Artículo 24

El alumno deberá tener presente que sus prácticas tuteladas se desarrollan bajo la responsabilidad de un profesional de la titulación correspondiente, con cuya supervisión tendrá que contar siempre para su actividad.

Artículo 25

1. El alumno, durante el desarrollo de las prácticas tuteladas, deberá mantener una actitud de respeto y amabilidad en el trato con usuarios, familiares y miembros del equipo profesional correspondiente.
2. En todo momento tendrá presente la obligación de respetar los derechos de los usuarios, y en particular de mantener la confidencialidad de la información relativa a los mismos.
3. Asimismo, deberá respetar la intimidad y características propias de cada usuario, evitando cualquier discriminación (o juicio de valor) por razón de edad, cultura, etnia, creencias, etc.
4. A efectos disciplinarios, en caso de faltas relativas a lo expuesto en este artículo se entenderá de aplicación el artículo 168 del Reglamento General.

Artículo 26

1. Las prácticas realizadas en la propia Universidad se evaluarán de acuerdo a las características propias de cada actividad práctica y conforme a los objetivos establecidos en las guías docentes de las asignaturas respectivas.
2. Las prácticas tuteladas se evaluarán atendiendo a los criterios establecidos en las diferentes guías docentes de cada asignatura.

Artículo 27

Sin perjuicio de lo contenido en los criterios de evaluación de las diferentes guías docentes, el suspenso en prácticas tuteladas podrá estar motivado por alguna de las siguientes razones:

- Faltas reiteradas e injustificadas de asistencia y/o puntualidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.
- Desinterés manifiesto.
- Irresponsabilidad en las tareas encomendadas durante el desarrollo de las prácticas o en el uso de los recursos puestos a su disposición.
- Actitudes y conducta inapropiadas con usuarios, con los responsables de su formación o con el personal del centro colaborador.

Artículo 28

1. En el caso de suspensos en prácticas tuteladas por motivos distintos a la asistencia, se podrá facilitar un período de prácticas complementario para su evaluación en la convocatoria extraordinaria. Igualmente se procederá cuando las faltas de asistencia hayan sido justificadas e inferiores al 50 por ciento de las horas, o siendo injustificadas no superen el 10 por ciento de esas horas de prácticas tuteladas.
2. La falta de asistencia superior al 50 por ciento de las horas de prácticas tuteladas, aun siendo justificada, (y superior al 10 por ciento cuando carezca de justificación) imposibilitará la recuperación de dichas horas en periodo complementario, y tendrá como consecuencia la pérdida de la convocatoria extraordinaria de ese curso y la obligación de cursar nuevamente la asignatura.
3. En el caso de falta de asistencia debida a una causa suficientemente justificada el alumno podrá solicitar la anulación de las convocatorias ordinaria y extraordinaria de las asignaturas correspondientes. De no hacerlo, figurará como 'No Presentado'.

Reconocimiento académico de las prácticas del estudiante

Para la matriculación, el traslado de expediente y el reconocimiento de créditos se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento General (arts. 89-91).

9 PRÁCTICAS TUTELADAS

Esta guía pretende ser un instrumento para facilitar al alumno su integración en el contexto académico y clínico en el que se desarrollan sus prácticas tuteladas, y servir a profesores y tutores para el control y seguimiento de las mismas. A continuación, se describe el contenido de la misma (**Anexo IV**).

9.1 Normas complementarias

Regulan los aspectos relativos a los horarios, faltas de asistencia, evaluación y uniformidad de los alumnos en la realización de sus prácticas tuteladas.

9.2 Recomendaciones generales

Para un mejor aprovechamiento de los rotatorios de Prácticas Tuteladas se recogen indicaciones relativas a cómo el alumno debe relacionarse con los pacientes, familia y equipo de salud de los diferentes centros donde realiza sus prácticas.

9.3 Riesgo de accidentes

Recoge las recomendaciones de prevención de accidentes y riesgos específicos en el desarrollo de la práctica profesional y se indica al alumno el procedimiento en el caso de que se presenten algunos supuestos.

9.4 Competencias por adquirir en la materia de prácticas

Se enumeran las competencias básicas, genéricas y/o específicas que establecerán los objetivos a alcanzar por el alumno en el desarrollo de sus prácticas tuteladas.

9.5 Asistencia. Registro diario de horas

Para poder llevar a cabo el control y seguimiento de los alumnos en cuanto a la asistencia a sus prácticas tuteladas, la guía cuenta con un registro en el cual debe quedar reflejado:

- Rotación que realiza.
- Centro en el que se realiza la práctica.
- Nombre del tutor académico.
- Nombre del tutor del centro colaborador y firma diaria.
- Fechas en la que se realizan las prácticas.

10 MEMORIA DE PRÁCTICAS

El estudiante elabora y hace entrega al tutor académico de la Escuela una memoria con diferentes actividades en función del curso académico y tipo de rotación al final de cada uno de sus rotatorios, en la que, de forma común, figuran los siguientes apartados y contenidos:

- a) Datos personales del estudiante.
- b) Entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas y lugar de ubicación.
- c) Descripción concreta y detallada de las tareas, trabajos desarrollados y departamentos de la entidad a los que ha estado asignado.
- d) Valoración de las tareas desarrolladas con los conocimientos y competencias adquiridos en relación con los estudios universitarios.
- e) Relación de los problemas planteados y el procedimiento seguido para su resolución.
- f) Identificación de las aportaciones que, en materia de aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- g) Evaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.

Para su correcta realización, se facilita a los alumnos unas instrucciones generales, una guía para su elaboración y un guion en el que se describe de forma más detallada el contenido de cada una de las actividades a realizar (**Anexo V**).

11 EVALUACIÓN

La evaluación de las asignaturas de prácticas tuteladas la llevan a cabo los tutores académicos y tutores de la entidad colaboradora cumplimentando los informes de valoración correspondientes:

- Tutor de la entidad colaboradora. Evalúa la adquisición de las competencias relacionadas con la práctica que realiza **(Anexo VI)**.
- Tutor académico. Evalúa la elaboración de la memoria de prácticas tuteladas y la asistencia y aprovechamiento de las tutorías **(Anexo VII)**.
- Informe de evaluación global rotatorio de prácticas tuteladas **(Anexo VIII)**.

Los criterios de calificación de cada una de las partes evaluadas se detallan en las guías docentes correspondientes a cada asignatura.

12 ENTIDADES COLABORADORAS DE PRÁCTICAS

Las Prácticas Tuteladas se desarrollan en servicios asistenciales reconocidos como centros de formación en prácticas mediante convenios de colaboración educativa entre las Administraciones Sanitarias y la Escuela y en servicios asistenciales privados de reconocido prestigio. **(Anexo IX y X)**.

Las prácticas clínicas, en los diferentes centros con los que existe convenio de colaboración, se desarrollan en el ámbito hospitalario, extrahospitalario y comunitario, y son las que a continuación se reseñan:

- Hospitalización y sala general de fisioterapia.
- Atención primaria.
- Mutuas asistenciales.
- Pediatría.
- Neurología.
- Deporte y/ musculoesquelético
- Método Pilates
- Geriátrica.
- Salud mental.
- Hidroterapia.
- Hípicas.
- Piscinas terapéuticas.

13 GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS TUTELADAS

La Universidad Pontificia Comillas cuenta con un sistema integrado de garantía de calidad, único para toda la Universidad, homogéneo para todas sus titulaciones y en el que están incluidos todos los órganos de gestión de la Universidad, tanto académicos como administrativos.

El sistema de Garantía de Calidad pretende la integración de toda la información existente, tanto cualitativa como cuantitativa, en un único sistema informático que ayuda a la docencia y a la toma de decisiones en cualquier estrato de la Universidad.

Para ello y a través de la Unidad de Calidad y Prospectiva, tiene establecidos los procedimientos de evaluación necesarios para **garantizar la calidad de las prácticas externas**.

A. Desde la Universidad.

Una vez iniciada la asistencia de los estudiantes a los centros se lleva a cabo una evaluación del proceso a través de la valoración de los tutores de prácticas de la Universidad y de la Coordinación de Prácticas. Esta valoración se produce a lo largo de todo el curso, pero se concreta al final del mismo en una Sesión de Evaluación de Centros, en la que se evalúa la idoneidad del aprendizaje posibilitado por los centros de prácticas y por los profesores-tutores de los alumnos, teniendo en consideración los siguientes indicadores:

- Adecuación de las actividades desarrolladas a las competencias pretendidas para cada nivel de las Prácticas Tuteladas.
- Atención prestada por los profesores-tutores a los estudiantes, ya que la calidad e idoneidad de la misma es la base fundamental del aprendizaje del alumno.
- Disposición del resto de estructuras del centro y su alineamiento para posibilitar el enriquecimiento de la experiencia de las prácticas

B. De los estudiantes

Además de las valoraciones que los estudiantes pueden hacer llegar en cualquier momento del curso a sus supervisores o a la persona responsable de la Coordinación de las Prácticas Externas, al final del curso los alumnos manifiestan su grado de satisfacción con el centro al que han acudido a realizar sus prácticas.

Para ello cumplimentan un breve cuestionario en el que valoran los siguientes aspectos relevantes de las prácticas:

- Atención recibida por el/los profesional/es de referencia. Puesta de manifiesto en los siguientes aspectos: acogida, atención, disponibilidad y claridad en las explicaciones.
- Actividad desarrollada. Puesta de manifiesto en los siguientes aspectos: participación en actividades del centro, tareas encomendadas, autonomía, posibilidad de observación de entrevistas, posibilidad de interacción con los usuarios.
- Grado de satisfacción global con las prácticas: tanto con el Centro como con el profesional de referencia

- Observaciones. Consideraciones particulares que el alumno desee expresar.
- Además, los representantes de los alumnos en la Comisión de Seguimiento del Título realizan sus aportaciones a la redacción de un informe obligatorio anual sobre prácticas que derivará en una lista de propuestas de mejora para la Junta de Escuela.

C. De los centros de prácticas

La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid es el organismo encargado de desarrollar una adecuada promoción, ordenación, coordinación, gestión, evaluación y acreditación de todas las actividades de formación e investigación en Ciencias de la Salud. La Escuela coordina con dicha Consejería los aspectos referidos a la ordenación y coordinación del conjunto de servicios asistenciales con los que esta Escuela mantiene Convenios de colaboración educativa.

Desde la Coordinación de Prácticas y la Jefatura de Estudios se establecen los mecanismos para recoger las valoraciones y propuestas de mejora que se puedan plantear desde los centros de prácticas a través de los propios profesores-tutores como desde los órganos directivos de cada centro.

Para ello se mantiene un contacto continuo con los centros y se establecen momentos de encuentro para realizar valoraciones generales del proceso seguido y de sus resultados. Además, se aplican cuestionarios de valoración al finalizar cada curso para que sean contestados por los responsables de cada centro.

Todas estas informaciones pasan a la Comisión de Seguimiento del Título y a la redacción del informe obligatorio anual sobre prácticas que derivará en una lista de propuesta de mejoras para la Junta de Escuela.

D. Sugerencias o reclamaciones de estudiantes.

Por otro lado, en el caso de que un alumno desee realizar una reclamación o interponer una queja, ha de seguir las vías de comunicación ya descritas en la sección correspondiente de este informe: a través de los tutores y las jefaturas de estudio de la titulación. Si es preciso puede, utilizando los procedimientos establecidos en el Reglamento General, presentar un escrito al Decanato, que estudiará y valorará su petición, y podrá elevarla a autoridad superior.

14 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Cuando el alumno matricula por primera vez en la Escuela firma un documento de información en materia de protección de datos personales. En ese documento se informa de :

“FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS, en adelante RESPONSABLE, es el responsable del tratamiento de los datos personales del alumnado de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos aplicable al Responsable. Mediante el presente documento se informa al alumno/a de que sus datos personales se recogen para los fines detallados en el siguiente apartado, pudiendo ser cedidos a terceros para la consecución de los mismos, y poniendo de manifiesto que la relación jurídica y/o contractual no podría perfeccionarse en caso de no disponer de los datos personales a tales efectos.”

Además, en este documento se le informa del tratamiento de sus datos personales, de los derechos que puede ejercer y se le pide el consentimiento para otros tratamientos complementarios.

En materia de datos personales del alumnado debemos hacer una diferenciación:

- Datos académicos: el responsable es la Universidad Pontificia Comillas.
- Datos administrativos: el responsable es la Fundación San Juan de Dios.

Entre ambas instituciones existe un contrato de tratamiento de datos personales que regula el acceso a los mismos. El proceso de automatrícula también incluye un formulario de información y consentimiento por parte de la Universidad Pontificia Comillas, por lo que el alumno da un doble consentimiento de tratamiento de sus datos personales.

15 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En la Escuela contamos con la póliza de responsabilidad civil nº 2003030 con la siguiente descripción:

“Por el presente contrato establecemos que queda cubierta la Responsabilidad Civil que directa, solidaria y subsidiariamente pueda derivarse para el Asegurado como consecuencia de los daños y perjuicios causados involuntariamente a clientes y terceros por hechos que deriven de su actividad como Alumnos en prácticas del Centro docente San Juan de Dios de Ciempozuelos. Queda cubierta la Actividad Formativa de la propia escuela. Queda ampara las reclamaciones recibidas por las prácticas realizadas por los alumnos del tomador del seguro. (Para las actividades de Enfermería, Fisioterapia, Cuidados Paliativos, Biomecánica y Actividad Física y Deporte, Atención a personas en situación de dependencia, "Auxiliar de Enfermería", Imagen para el diagnóstico, Documentación Sanitaria, e Integración Social.

Igualmente, el alumnado del Campus San Rafael está cubierto por la póliza de responsabilidad civil nº 0971170060585, con la siguiente descripción:

Se entenderá particularmente cubierta la responsabilidad civil derivada de los siguientes riesgos:

- *Como consecuencia de los daños que pudieran sufrir los alumnos o causar ellos mismos a terceras personas, cuando se encuentren bajo la custodia o tutela del Centro Asegurado tanto en el recinto escolar como con ocasión de realizar excursiones, visitas culturales y actos similares, siempre que dichos daños tengan su causa en una acción u omisión de culposa o negligente de las personas cuya responsabilidad civil esté cubierta por esta póliza.*
- *Daños materiales causado por el asegurado durante el desarrollo de las prácticas objeto de cobertura. Estos daños se refieren exclusivamente a los causados sobre bienes ajenos al desarrollo normal de las prácticas.*
- *Igualmente quedan cubiertos los daños corporales causados durante la realización de las prácticas, siempre y cuando no sean consecuencia de una actividad profesional.*



**ESCUELA
DE ENFERMERÍA
Y FISIOTERAPIA**



SAN JUAN DE DIOS